

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

24105 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.020/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Angel Arozamena Sierra, y por la Asociación Sindical Independiente de Ingenieros de las Administraciones Públicas (ASIINDUS), recurso contencioso-administrativo número 2.020/1990, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

24106 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/755/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por doña María del Carmen Gallego Neira, recurso contencioso-administrativo número 1/755/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

24107 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/306/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Antonio Lorca Siero, el recurso contencioso-administrativo número 1/306/1991, contra la Administración del Estado, sobre petición de indemnización patrimonial.

En consecuencia, esta Subsecretaría, ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de septiembre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

24108 ORDEN de 3 de septiembre de 1991, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villamanrique de Tajo, promovido por el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.

En sesión celebrada el día 18 de julio de 1991 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, dice:

«Primero.-Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villamanrique de Tajo, consistente en el intercambio simultáneo en dos ámbitos de suelo urbano, ambos de propiedad municipal, calificados de Dotaciones y Equipamiento y Residencial de Casco Antiguo de Renovación Unifamiliar, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Segundo.-Significar que a la presente modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones de Suelo, quedando en consecuencia sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera 3.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a partir desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 3 de septiembre de 1991.-El Consejero, José María Rodríguez Colorado.

BANCO DE ESPAÑA

24109 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de septiembre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,539	106,859
1 ECU	129,339	129,727
1 marco alemán	63,190	63,380
1 franco francés	18,549	18,605
1 libra esterlina	184,312	184,866
100 liras italianas	8,452	8,478
100 francos belgas y luxemburgueses	306,609	307,531
1 florin holandés	56,059	56,227
1 corona danesa	16,374	16,424
1 libra irlandesa	168,928	169,436
100 escudos portugueses	73,027	73,247
100 dracmas griegas	56,827	56,997
1 dólar canadiense	93,867	94,149
1 franco suizo	72,574	72,792
100 yens japoneses	79,625	79,865
1 corona sueca	17,325	17,377
1 corona noruega	16,155	16,203
1 marco finlandés	25,928	26,006
100 chelines austriacos	897,926	900,624
1 dólar australiano	84,752	85,006